



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 01118 - 22

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022

PARA: ADRIÁN EDGARDO GÓMEZ GONZÁLEZ
Docente de Tiempo Completo Ocasional Facultad de Artes ASAB
<aegomezg@udistrital.edu.co>

DE: JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Referencia: Inhabilidad para ser elegido como Representante Docente ante el Consejo de la Facultad de Artes ASAB

Asunto: Respuesta a consulta

Respetado Profesor, cordial saludo.

De la manera más atenta, damos respuesta a la solicitud de que trata su correo electrónico del día de ayer, consistente en que le señalemos si debe renunciar a su condición de Representante Principal de los Docentes ante el Consejo de la Facultad de Artes ASAB, para participar en el proceso de elección de nuevos representantes docentes próximo a iniciar, en el cual Usted aspira a ser elegido como suplente de la misma representación.

Recientemente, a través de la comunicación OJ-1011-22 de 06 de septiembre pasado, dirigida al señor Secretario General, en la Oficina Asesora Jurídica tuvimos la oportunidad de conceptuar frente al hecho de si el Representante Principal de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario debía renunciar a su condición para aspirar a ser elegido nuevamente como tal en el proceso eleccionario próximo a tener inicio, respondiendo que no, con base en los argumentos que a continuación resumimos.

1. Revisadas las normas aplicables al Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario no encontramos ninguna que, por una parte, impida su reelección continua o discontinua para la señalada condición, como tampoco que consagre como inhabilidad para aspirar a ser reelegido o para representar a los docentes ante un órgano de dirección o gobierno, esto es, un consejo, el hecho de estar ocupando u ostentando la condición anotada.
2. *Mutatis mutandis*, esto es, haciendo una analogía en lo que corresponde, la regla expuesta en el numeral anterior es aplicable a las representaciones profesoriales o docentes ante los demás consejos de la Universidad, en concreto, ante los Consejos Académico, de Facultad y de Proyecto Curricular.

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

3. Es así que la norma especial que regula el tema de la representación docente o profesoral ante los consejos de facultad, esto es, el artículo 25 del Estatuto General¹, se limita a enlistar dentro de los integrantes de estos a: “*La representación de los profesores*”, respecto de la cual simplemente señala que: “*es elegida por los profesores de la respectiva Facultad para un período de tres (3) años*”.

4. Por ser relevantes, transcribimos las pertinentes conclusiones de nuestro concepto jurídico referido, que obviamente son plenamente aplicables en el caso de la representación profesoral o docente ante los Consejos de Facultad, tanto del representante principal como del suplente, a saber:

“4.2. El Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario y su suplente pueden ser reelegidos para períodos continuos o discontinuos.

“4.3. Estas personas no están obligadas a renunciar a su posición en el CSU para poder participar en un nuevo proceso de elección o mientras el mismo se desarrolla”².

Por lo expuesto, en respuesta concreta a su pregunta, debemos señalar que no está obligado a renunciar a su condición de actual representante principal de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Artes ASAB, pudiendo inscribirse como candidato para ejercer la misma representación en un nuevo y sucesivo período, ya como principal, ya como suplente de la señalada representación.

En los anteriores términos, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Anexamos lo anunciado, esto es, copia de nuestro oficio OJ-1011-22 de 06 de septiembre de 2022, mencionado al comienzo.

Atentamente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. sgral@udistrital.edu.co

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	S.R./Correo electrónico	27/09/2022	

¹ Expedido mediante Acuerdo 03 de 1997 del CSU

² Oficio OJ-1011..., cit., p. 7